

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN





Resolución Ejecutiva Regional

N° 254 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, **26** JUL. 2021

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 092-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Firanciamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2021-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2016-SA, indica: "el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor suscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, mediante conformidad del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del Artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos:

Que, mediante conformidad del Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidarios de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados N° 001-2021 y la Cuarta Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados acuerdan que los importes consignados en los anexos del marco presupuestal son para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados según sus régimen de financiamiento siendo la incorporación de acuerdo a prioridades, necesidades y finalidad de los recursos;

GOBERNA COLL





SORIA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural Nº 092-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, según el Anexo de dicha Resolución Jefatural corresponde al Gobierno Regional de Apurímac la suma de S/3,460.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1360-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de S/ 3,460.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Jafatural Nº 092-2021-SIS,

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° s. 27902 y 28013, Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral Nº 034-2020/EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 092-2021/SIS, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3,460.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES); para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos; en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INCRESOS			EN SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO RUBRO		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,460 3,460
GENERICA	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,460
SUB GENERICA SUB GENERICA DETALLADA ESPECIFICA ESPECIFICA DETALLADA	: :	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	3,460 3,460 3,460 3,460



	TOTAL INCRESOS	
EGRESOS		EN SOLES

SECCION SEGUNDARIA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	3,460
UNIDAD EJECUTORA	:	403-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	3,460
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,460
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	3,460
ACTIVIDAD	:	5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	3.460

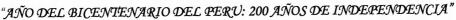
Jr. Puno Nº 107 Abancay -Apurimac Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN





3.460

3,460

3,460

FUENTE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DE GASTO TIPO DE TRANSACCIO

GENERICA DE GASTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 5 GASTOS CORRIENTES

: 2 GASTO PRESUPUESTARIO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS **TOTAL UNIDAD EJECUTORA** 3,460

3,460 **TOTAL PLIEGO**

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

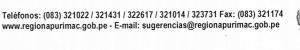
Registrese y comuniquese

Baltazar Lantarón Núñez Gobernador Regional

Gobierno Regional de Apurímac



GOB BLN GRPPAT RVC SGP DPC





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N° 000000199

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

: APROBADO **ESTADO** ----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/07/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 254-2021

Fecha: 27/07/2021

Hora: 17:33:37

Pag.: 1 de 1

: JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 26/07/2021

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

MES

JUSTIFICACIÓN

: INCORPORACION PRESUPUESTAL RJ 092-2021-SIS TRASLADOS TRANS 0804-2021

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0	3,460
3999999 SIN PRODUCTO		0	3,460
5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		0	3,460
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	3,460
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	3,460
	TOTAL	0	3,460

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	3,460
	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	3,460
		TOTAL	0	3,460



